

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA N.º 11001 31 03 039 2024 00544 00

Se **ADMITE** la acción de tutela interpuesta por **PIEDAD BARRERA ALVAREZ** contra **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**.

Vincúlese a: **1)** La Comisión Nacional De Servicio Civil **2)** SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, como a todas las personas que hace parte de la convocatoria para los empleos de la Superintendencias Profesional Especializado, Grado 16, Código 4210, Núm. OPEC 148408, para tal fin se **ORDENA** a las accionadas que de forma inmediata y por el término de dos (2) días publiquen en su página web el auto admisorio de la presente acción con el ánimo de correr traslado a los terceros participantes de dicho concurso, para que si a bien lo consideran pertinente intervengan, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que aquí se adopte. Notifíquese por el medio más expedito. **3)** A la Universidad Libre.

Notifíquese a los accionados, como a los vinculados para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie(n) sobre el fundamento fáctico en que se basa la acción de tutela, y allegue(n) las pruebas que pretenda(n) hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO SOTO MURCIA

JUEZ

Firmado Por:

Hernando Soto Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 039
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8913df71d11eb274bca0312bfb8d5b4801dda93b68d13710c490db67eb4dc9a7**

Documento generado en 05/12/2024 03:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>